



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, octubre once (11) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo del CENTRO COMERCIAL MEGACENTRO PROPIEDAD HORIZONTAL 8000252806 contra DUBER ANTONIO SANCHEZ JIMENEZ 83240776 y HERNANDO VILLAMIL VARGAS 4892464. Radicación 41001-41-89-004-2020-00-113-00.

No se accede al decreto de desistimiento tácito como lo peticiona el apoderado del demandado notificado y excepcionante HERNANDO VILLAMIL VARGAS, toda vez que la parte demandante dentro del término de requerimiento para cumplir con la carga, allegó reforma de la demanda interrumpiendo el mismo, como lo consagra el artículo 317, numeral 2, literal c del Código General del Proceso.

Una vez en firme el presente proveído, vuelva el expediente al despacho para decidir sobre la reforma de la demanda presentada.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-